Expediente: **9123/25**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ ASCENSORES GUERRERO S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - ASCENSORES GUERRERO S.R.L., -DEMANDADO
30500006613 - BANCO PATAGONIA S.A. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 9123/25

H108023234687

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ ASCENSORES GUERRERO S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 9123/25. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 17 de junio de 2026.-

| Atento a las constancias de autos, corresponde notificar digitalmente al BANCO PATAGONIA S.A., **a fin de que INFORME si se procedió al cumplimiento del embargo de fondos ordenado mediante Sentencia de fecha 23/04/2026 que a continuación se transcribe**: **"Concepción, 23 de abril de 2026**. AUTOS Y VISTOS: El pedido de desistimiento y el EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado/a apoderado/a de la actora, y CONSIDERANDO: Que en fecha 26/02/2026 se ha dictado Sentencia Ejecutiva Monitoria ordenándose el embargo de bienes del demandado. Que el apoderado de la actora desiste el embargo peticionado y ordenado en autos y solicita Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandadaa ASCENSORES GUERRERO S.R.L., CUIT/CUIL/DNI N° 30-70742602-7 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO PATAGONIA S.A. hasta cubrir la suma de $494.100,92 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 92/100) en concepto de capital adeudado. Que encontrándose firme la sentencia dictada en autos corresponde hacer lugar a lo solicitado. POR ELLO RESUELVO: I) Dejar sin efecto el Embargo preventivo ordenado mediante sentencia ejecutiva monitoria de fecha 26/02/2026. II) Trabar embargo ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada ASCENSORES GUERRERO S.R.L., CUIT/CUIL/DNI N° 30-70742602-7 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO PATAGONIA S.A. hasta cubrir la suma de $494.100,92 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 92/100) en concepto de capital adeudado, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos notificar de forma digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A, sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU °2850608750096133544786) perteneciente a los autos del rubro. HAGASE SABER. ". Notificar digitalmente. Notificar digitalmente. MB .-

Actuación firmada en fecha 17/06/2026

Certificado digital:
CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.